

resente
incipal,
ctor, en
s días,
o a lo
Arts. 6º
umento
de Pro-
ones Ju-
do en el
Nº 20 de
987, bajo
egales.
Casille-
signado.
Dr. José
ni, Juez
Certifico,
de 1984,
es el
QUINTO
DE PI-
Quito,
1984; las
Por hap-
plimiento
en provi-
la de-
ecede es
reúne los
sitos de
tenido de
ase tras-
ado señor
por el
nce días,
iento en
en se le
ensa, por
ódicos de
ción de
tengo el
ido por el
iformidad
o 87 del
edimiento
mado.
nscibase
n el Re-
ropiedad,
presente
ñor Di-
o del Ins-
riano de
ia y Co-
e y no
José C.
Juez 5º
ertifico.
1984, Se-
redin G.
o a Ud.
de Ley.
de la
tiene de
lo legal
notifi-

DE LO
CHINCHA

EPTIMO
DE PI-

de Julio Vásquez; por el Sur, calle pública; por el Este, en parte con inmueble de la familia Jiménez y con calle pública; y, por el Oeste, con terrenos de la Compañía Ecuatoriana de Bienes Raíces, en certificado de Registro de la Propiedad del Cantón Quito, consta que el dueño de dicho inmueble o lote de terreno es Carlos Manuel Bastidas. Trámite: Ordinario. Cuantía: Indeterminada. Defensor de los actores: Dr. Carlos H. González B., con casilla judicial N° 487 Fecha de iniciación: 17 de febrero de 1984. Causa N° 187 E.F.S.R.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL. Quito, 23 de febrero de 1984; las 15 h 00 VISTOS:

La competencia de esta causa se ha radicado en esta Judicatura según consta de la razón de sorteos anterior por lo que avoco conocimiento de la misma; en lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales en consecuencia: Vista la declaración juramentada de los actores y lo dispuesto en el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil citese a los señores MARUJA ARGUELLO VDA. DE BASTIDAS y a los herederos presuntos y desconocidos del señor CARLOS MANUEL BASTIDAS, por la prensa y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito (El Comercio o "El HOY"), a fin de que luego de ser citados legalmente y en el término de quince días propongan las excepciones dilatorias y perentorias que se crean asistidos; Por solicitarlo el actor inscribise la presente demanda en el Registro de la Propiedad; Citese y cuéntese con el señor Director Ejecutivo del IERAC; Los demandantes en el término de tres días señalen la cuantía que fijan a la presente demanda; Tómese en cuenta la casilla judicial señalada.

f) Dr. Napoleón Mendi-
zabal García. Juez
Cuarto de lo Civil de

Se pone en conocimiento del público que el día dos de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro desde las catorce a las dieciocho horas en la Secretaría de este Juzgado Décimo de lo Civil de Pichincha se llevará a efecto el remate del siguiente bien embargado cuyas características son las siguientes:

Un tractor marca John Deere, modelo 225-36, serie N° 002704W y cuyo estado físico es Baterías en mal estado, el sistema eléctrico necesita reparación, la llanta delantera y posteriores son de medio uso, se aclara que falta una llanta delantera, correa del ventilador mala. Barra de tiro abollada, tiene golpes en guardafangos y Capot. Asiento malo, pintura en general mal estado. Tren delantero necesita reparación. Se desconoce su funcionamiento el mismo que se avalúa en un Total de S/. 800.000,00.

El bien avaluado corresponde a un total de: OCHOCIENTOS MIL SUCRES.

Se aceptarán posturas a partir de aquellas que cubran las dos terceras partes del avalúo aprobado, por tratarse del primer señalamiento.

Braulio Lenin Pérez P.
SECRETARIO JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Juicio Nro. 424/83. D.A.

R. del E.
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE DOMINGO CASANOVA CON LA SIGUIENTE DEMANDA Y PROVIDENCIA:

EXTRACTO:
JUICIO: ORDINARIO
ASUNTO: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO
ACTOR: JOSE LEGÑA CASANOVA
DOMICILIO: DR. RA MIROMIÑO
DEMANDADO: MARIA CASANOVA Y OTROS
COMPETENCIA: JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
PROVIDENCIA:
JUZGADO SEGUNDO

y reúne los demás requisitos de ley, por tanto los ejecutados señores Jorge Revelli Martínez y Camila de Revelli, cumplan con la obligación de pagar la suma de Doscientos cincuenta y Nueve mil trescientos setenta y tres, valor del capital constante de las letras

Alcides Redin G. Secretario.

Lo que pongo en su conocimiento para los fines de ley, previniéndoles la obligación que tienen de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito, para sus notificaciones posteriores.

Alcides A. Redin G.
SECRETARIO.

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "INDUSTRIAS ORO COMPAÑIA LIMITADA"

1.— La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos se otorgó en la ciudad de Quito, el 1º de diciembre de 1983, ante el Notario Vigésimo del cantón Quito y ha sido aprobada mediante Resolución N° 11860 de 23 de Marzo de 1984 de la señora Econ. Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañias.

2.— Comparece al otorgamiento de la escritura pública en referencia el señor Juan Chiriboga León, en su calidad de Gerente de la compañía "INDUSTRIAS ORO COMPAÑIA LIMITADA", ecuatoriano, casado y domiciliado en Quito.

3.— El capital social de la compañía se aumenta en S/. 4'157.000,00 (CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SUCRES), con lo que asciende a S/. 9'157.000,00 (NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SUCRES).

4.— Integración del capital que se aumenta: 100% mediante capitalización de utilidades.

5.— En virtud del aumento de capital, el artículo quinto de los estatutos, dirá: "La composición o estructura de distribución de las participaciones, como consecuencia del aumento de capital referido en esta escritura, queda integrada así: El capital social es de NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SUCRES (S/. 9'157.000,00), dividido en NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE (9.157) participaciones de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) cada una."

6.— En razón de la reforma de estatutos, el artículo vigésimo séptimo, en su parte pertinente, dirá: "El Gerente General es el representante legal de la compañía y por lo tanto, la representará en todos los asuntos civiles, comerciales, administrativos, judiciales y extrajudiciales".

7.— Los socios que conforman la compañía son: Agustín Febrers Cordero, Dr. Leonello Bertini, Ing. Nicolás Chiriboga G., José L. Román O., Fernando Ortiz T., Angel Rivas y Guadalupe Bravo de R., Juan Chiriboga L.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 23 de Marzo de 1984

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

HOY 27-11-84
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA "BEBIDAS GASEOSAS DEL PACIFICO S.A." POR LA DE "ORANGINE S.A."

1.— La escritura pública de cambio de denominación de la Compañía "BEBIDAS GASEOSAS DEL PACIFICO S.A.", por la de "ORANGINE S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 16 de febrero de 1984 ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito. La Señora Superintendente de Compañias, Economista Teresa Minuche de Mera, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Artículo 33 de la Ley de Compañias, mediante Resolución N° 12950 de 22 de Marzo de 1984.